

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

| | | | | | |
|----|----|-------|--------------------|---------|----------------------|
| N° | 67 | FECHA | 29 de mayo de 2026 | PROCESO | Contratación directa |
|----|----|-------|--------------------|---------|----------------------|

| GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN | | | | | |
|---|--|---------------|--------------------------------|--------|--------------|
| DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD | Gerencia E.S.E Hospital José María Córdoba | | | | |
| OBJETO | Contratar la prestación del servicio integral de fumigación, desinfección y control de plagas (insectos rastreros, voladores y roedores) en las diferentes áreas asistenciales, administrativas y externas de la E.S.E. Hospital José María Córdoba de Concepción, garantizando condiciones seguras, higiénicas y saludables en los ambientes hospitalarios, de acuerdo con la normatividad sanitaria vigente. | | | | |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | Seis (06) meses | | | | |
| DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | No. CDP | RUBRO | CONCEPTO | | FECHA |
| | 347 | 2120202005501 | Mantenimiento Servicios Física | Planta | 29/05/2026 |
| TIPOLOGÍA CONTRACTUAL | Contrato de suministro | | | | |
| LUGAR DE EJECUCIÓN | Concepción, Antioquia | | | | |
| ANTICIPO | SI | | NO | X | PORCENTAJE % |
| VALOR | UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS ML/CTE (\$1,860,000.00) | | | | |
| MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL | INTERVENTORÍA | | SUPERVISIÓN | x | |
| ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CONCEPCIÓN – MARCO JURÍDICO | | | | | |
| Desarrollo de los principios de la función pública, en remisión del artículo 14 de la ley 1150 de 2007, el acuerdo 34 del 30 de diciembre de 2025, mediante la cual se adopta el manual de contratación de la E.S.E. Hospital José María Córdoba, se elabora el presente estudio previo para analizar la conveniencia y oportunidad para suscribir un contrato de suministros para la E.S.E. Hospital José María Córdoba del municipio de Concepción-Antioquia. | | | | | |
| 1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD | | | | | |
| La Empresa Social del Estado Hospital José María Córdoba es una entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, de patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objetivo principal la prestación del servicio de salud a toda la comunidad en general y municipios cercanos, de manera directa como lo indica la ley 100 de 1990 en su ARTICULO 1° | | | | | |

La E.S.E. Hospital José María Córdoba, como institución prestadora de servicios de salud, está obligada a mantener condiciones óptimas de salubridad y control ambiental, conforme al Decreto 780 de 2016 (compilatorio del sector salud), la Resolución 4445 de 1996 (normas sobre saneamiento básico en establecimientos de salud), y los lineamientos de la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia.

Durante las inspecciones y controles periódicos, se ha identificado la presencia recurrente de insectos rastreros y voladores en algunas áreas internas y externas, derivada de las condiciones climáticas y del flujo continuo de usuarios y residuos hospitalarios.

El servicio de fumigación se considera esencial para prevenir riesgos biológicos, infecciones cruzadas, contaminación de insumos médicos y afectaciones a la salud del personal y pacientes, contribuyendo al cumplimiento de los estándares de habilitación de servicios de salud establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Dado que la E.S.E. no cuenta con personal, equipos ni insumos especializados para la ejecución de estas labores, se hace necesario contratar a una empresa externa con experiencia certificada en control de plagas en instituciones de salud.

1.1. DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

La necesidad se solventará mediante la contratación directa por mínima cuantía (o el proceso que corresponda, según el monto), de una empresa legalmente constituida, inscrita en Cámara de Comercio, con licencia sanitaria vigente y registro ante la autoridad ambiental competente, que ofrezca el servicio especializado de fumigación y control de plagas en instituciones de salud.

Para el desarrollo del presente proceso y eventual contrato, se cuenta con recursos económicos provenientes del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 378 del día 30 del mes de mayo del año 2026, por valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS ML/CTE (\$1,860,000.00)** El cual está dispuesto en el Presupuesto General de la entidad, por lo que resulta conveniente, oportuno y viable adelantar el proceso de selección y el contrato respectivo para satisfacer la presente necesidad, de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas descritas en el presente estudio previo.

1.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, la modalidad de contratación que corresponde adelantar es una contratación directa de suministros atendiendo el artículo 18 del manual interno de contratación de la E.S.E

Artículo 18. Modalidades y Mecanismos de Selección. E.S.E HOSPITAL JOSE MARIA CORDOBA de Concepción-Antioquia, en ejercicio de su objeto y conforme la ley vigente para el caso, realizara la selección de contratistas al interior de la E.S.E, bajo las siguientes modalidades; 1. Convocatoria Pública; corresponde esta modalidad para aquellos procesos contractuales en donde la cuantía-supere los 500SMMLV, esta modalidad deberá aplicar se conforme la ley vigente. podrá, declararse desierta la Convocatoria Publica cuando se configure una 0 varias de las siguientes causales:

1. Contratación Directa; corresponde esta modalidad a los procesos de contratación que no superen los 200 SMMLV; la entidad debe dejar señalado mediante un acto administrativo la justificación que tiene para contratar mediante esta modalidad.

Parágrafo Primero; si la causal de contratación directa es la urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declare hará las veces del acto administrativo de justificación, y en este caso la entidad estatal no está obligada a elaborar estudios y documentos previos.

Parágrafo Segundo; De los contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la Contratación entre entidades estatales siempre es la contratación directa.

De acuerdo con lo anterior se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica, que cuente con la idoneidad y experiencia necesaria para desarrollar el objeto contractual.

1.3. COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La gerente de la E.S.E Hospital José María Córdoba es competente para realizar la presente contratación, de conformidad con las competencias otorgadas por la Constitución Política de Colombia, la ley el decreto 027 del 20 de marzo de 2024, y el manual de contratación Acuerdo No 034 de diciembre 30 de 2025

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO POR CONTRATAR

2.1 OBJETO DEL CONTRATO

Contratar la prestación del servicio integral de fumigación, desinfección y control de plagas (insectos rastreros, voladores y roedores) en las diferentes áreas asistenciales, administrativas y externas de la E.S.E. Hospital José María Córdoba de Concepción, garantizando condiciones seguras, higiénicas y saludables en los ambientes hospitalarios, de acuerdo con la normatividad sanitaria vigente.

2.2 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGÚN LA UNSPSC

| CÓDIGO | NOMBRE PRODUCTO |
|----------|--|
| 72102103 | Servicio De Exterminación O Fumigación |

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO

El proyecto con todos sus anexos se encuentra a disposición de cualquier oferente en la oficina de contratación de la E.S.E Hospital José María Córdoba de Concepción -Antioquia.

Para satisfacer la necesidad de contratación se requiere que el oferente cumpla, suministre y desarrolle las actividades establecidas en el alcance del objeto contractual.

2.4 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato de prestación de servicios desde la firma del Acta de Inicio hasta el 15 de diciembre de 2025, apoyando el área administrativa en el manejo de plataformas, contratación, auditoria, facturación, contabilidad y talento humano que fortaleciendo la institución para la correcta ejecución del programa del gobierno nacional EBS.

2.5 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

No se requieren permiso

2.6 DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Propuesta presentada por el contratista.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN

3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades, sin limitarse a ellas:

- Cumplir estrictamente el cronograma y las frecuencias establecidas para la fumigación.
- Utilizar productos químicos autorizados por el Ministerio de Salud y el ICA.
- Garantizar el uso de equipos y elementos de protección personal adecuados.
- Entregar informes y certificados técnicos de cada intervención.
- Responder por daños o afectaciones causadas por el uso inadecuado de productos.
- Cumplir las normas ambientales, de seguridad industrial y de salud ocupacional.

3.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Acatar la Constitución Política, la Ley y las demás disposiciones pertinentes
- Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las disposiciones que las adicionen, complementen o modifiquen.
- Cumplir las obligaciones en relación con la Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente.
- Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, en caso de que aplique.
- Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. (Si aplica)
- Acatar las ordenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
- Guardar total reserva de la información que conozca en el desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad de la E.S.E y solo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.

- Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
- Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando por ello se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la E.S.E por el incumplimiento del contrato.
- Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista.
- Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.

3.3 OBLIGACIONES DE LA E.S. E

La empresa deberá establecer las siguientes actividades con el fin de ejercer supervisión y control en la ejecución del contrato y en las cuales el proponente debe estar dispuesto a cumplir:

1. Ejercer control de calidad de la prestación del servicio y cumplimiento de los objetivos trazados.
2. Controlar el avance del contrato de acuerdo al programa de ejecución.
3. Estudiar los problemas técnicos que impliquen modificaciones y presentar alternativas.
4. Registrar el estado financiero con los valores del contrato ejecutado mes a mes y los aspectos legales tales como pólizas, actas, modificaciones, etc.
5. Ejercer el control administrativo sobre el personal contratista, velando porque se cumpla con los pagos mensuales en cuanto a pago de prestaciones sociales y salarios.
6. Impartir ordenes o sugerencias de manera verbal o escrita.
7. Requerir al contratista por escrito o verbalmente, sobre el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
8. Elaborar los informes periódicos para el pago al contratista, lo mismo que el informe final, supervisión y liquidación del contrato.
9. Orientar y apoyar las acciones para la ejecución del contrato y cancelar al contratista el valor de lo pactado
10. Exigir al contratista la oportuna y adecuada ejecución del contrato
11. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
12. Reservar con destino a este contrato el valor total acorde con su presupuesto para la vigencia actual.
13. Expedir la constancia de cumplimiento del contrato y recibido a satisfacción.
14. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
15. Exigir la calidad en las especificaciones técnicas del objeto del contrato.
16. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
17. Las que surjan de conformidad con la naturaleza del contrato

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR

4.1 VALOR ESTIMADO

El presupuesto oficial para esta contratación incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos corresponde a la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS ML/CTE (\$1,860,000.00)**

NOTA 1. Para establecer el presupuesto oficial, se tuvo en cuenta los precios de mercados actuales establecidos en el contrato anteriores pagados por el hospital tenido en cuenta los incrementos de índices de precios al consumidor, incremento del salario mínimo para el año 2026 y revisión de otros procesos similares en el SECOP, lo cual nos permite obtener un valor estimado de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS ML/CTE (\$1,860,000.00)**

NOTA 2. PARA ESTABLECER EL VALOR DE LA PROPUESTA, EL OFERENTE INDICARA EL VALOR EN SU PROPUESTA.

La E.S.E tiene contemplado para el presente proceso contractual los siguientes descuentos, que corresponden a los estipulados en el código de rentas del Municipio de Concepción.

| Persona Natural | | | Persona Jurídica | | |
|-------------------------------------|-------|-----------|-------------------------------------|-------|-----------|
| ✓ Retención en la fuente: económica | Según | actividad | ✓ Retención en la fuente: económica | Según | actividad |
| ✓ Contribución especial | | 5 % | ✓ Contribución especial | | 5 % |
| ✓ Estampilla Pro-Anciano | | 4 % | ✓ Estampilla Pro-Anciano | | 4 % |
| ✓ Estampilla Pro-Cultura | | 2 % | ✓ Estampilla Pro-Cultura | | 2 % |
| ✓ Estampilla Pro-Hospital | | 1 % | ✓ Estampilla Pro-Hospital | | 1 % |
| ✓ Estampilla pro-deporte | | 1 % | ✓ Estampilla pro-deporte | | 1 % |
| ✓ Estampilla Pro-Justicia | | 2 % | ✓ Estampilla Pro-Justicia | | 2 % |
| ✓ RETEICA | | 0.8% | ✓ RETEICA | | 0.8% |

Las retenciones practicadas con relación al anterior cuadro se realizarán de acuerdo a los aportes realizados por cada una de las partes, en ningún caso se realizará doble tributación por los conceptos mencionados anteriormente.

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO

El presupuesto oficial establecido para el proceso de selección que se adelanta para la contratación de objeto referido se sustenta en los precios cotizados en el *ESTUDIO DE MERCADO*, realizado por intermedio de la gerencia, soportados en las cotizaciones anexas al presente estudio.

4.3 FORMA DE PAGO

El Hospital pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Un único pago conforme a FACTURAS O CUENTAS DE COBRO PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA, previa revisión y aceptación de la factura o documento similar, la planilla de pago al sistema integral de salud y el informe de avance de actividades al supervisor, asignada por la gerente, que para este caso será ella misma, quien deberá de forma previa al pago emitir una certificación de recibo a satisfacción.

- Se debe realizar el cargue de la información en la página del SECOP II.

4.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato se establece Un (01) mes y medio, contados desde la fecha de suscripción del Acta de inicio.

4.5 ANALISIS DEL SECTOR

El decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. establece como obligaciones de las entidades estatales realizar durante la etapa de planeación del proceso contractual el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; análisis que debe constar en los documentos del proceso.

De conformidad con la “GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR” – GEES – Versión 2 del 24 de junio de 2022, elaborado por Colombia Compra Eficiente, específicamente el acápite relacionado con los estudios del sector en los procesos de mínima cuantía, el presente análisis se desarrolla en los siguientes términos:

| Perspectiva | Análisis del sector |
|-------------|---|
| Legal | <p>La contratación del servicio se enmarca dentro de las siguientes disposiciones legales y normativas:</p> <p>Ley 100 de 1993: Define la naturaleza jurídica de las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) y su autonomía administrativa y contractual.</p> <p>Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social: Establece los lineamientos para la adopción del Estatuto de Contratación de las E.S.E.</p> <p>Decreto 780 de 2016 (Único Reglamentario del Sector Salud): Compila normas de saneamiento básico y control de vectores.</p> <p>Resolución 4445 de 1996: Regula los requisitos sanitarios para la prevención y control de plagas en establecimientos de salud.</p> |

| | |
|------------|--|
| | <p>Ley 9 de 1979 – Código Sanitario Nacional: Obliga a mantener condiciones adecuadas de salubridad en ambientes hospitalarios.</p> <p>Decreto 1072 de 2015: Establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>Ley 99 de 1993 y Decreto 1076 de 2015: Disposiciones sobre la protección ambiental y manejo de productos químicos.</p> <p>La E.S.E. Hospital José María Córdoba, como entidad pública descentralizada, debe observar el principio de planeación contractual y realizar estudios previos que garanticen la selección objetiva del contratista, conforme al Estatuto de Contratación propio.</p> <p>Por lo tanto, legalmente el servicio puede contratarse mediante la modalidad de contratación directa por mínima cuantía, siempre que se garantice la idoneidad del contratista y la disponibilidad presupuestal correspondiente.</p> |
| Comercial | <p>Se tiene en cuenta para este contrato, los contratos con objetos similares, teniendo en cuenta los precios del mercado, incluidos los diferentes impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y/o municipales que afecten el valor del contrato.</p> |
| Financiera | <p>La E.S.E, para efectos de determinar las especificaciones técnicas de los suministros, realizó consultas del mercado, con sus características de modo que se supliera de una manera eficiente la necesidad de la entidad, incluso consultando procesos en la plataforma SECOPII.</p> <p>Los costos estimados corresponden a los necesarios para cumplir con las obligaciones en materia salarial y de prestaciones sociales, además de otras obligaciones contractuales.</p> <p>Teniendo en cuenta el decreto 1082 y a lo establecido en la guía para la elaboración de estudios del sector de Colombia compra eficiente, la entidad considera que no es necesario exigir una capacidad financiera mínima para el presente proceso.</p> |
| Técnica | <p>El servicio de fumigación y control de plagas en instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS o E.S.E.) requiere altos estándares técnicos, dada la naturaleza de las áreas asistenciales, la presencia de pacientes y la necesidad de cumplir con condiciones higiénico-sanitarias exigidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.</p> |

| | <p>En el mercado existen empresas especializadas que ofrecen servicios de control de plagas hospitalarias, utilizando productos biodegradables y certificados por el ICA y el INVIMA, que minimizan el riesgo para las personas y el ambiente.</p> <p>El proceso técnico implica la identificación de especies plaga, la selección de métodos de control (físicos, químicos o biológicos) y la aplicación controlada de sustancias según protocolos de bioseguridad.</p> <p>La empresa contratista deberá contar con equipos de aspersión profesional, trampas ecológicas, control de roedores y personal capacitado en el manejo de sustancias químicas y en el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).</p> <p>Por lo anterior, el servicio debe ejecutarse bajo estándares técnicos validados, con registros de aplicación y certificaciones de cada jornada de fumigación.</p> | | | | | | | | | | |
|---|---|----|-----------------------|----|---|----|---|----|--|----|--|
| 5. CRITERIO PARA SELECCIONAR EL FUTURO CONTRATISTA | | | | | | | | | | | |
| <p>5.1 Requisitos Habilitantes</p> | <p>Para el desarrollo del presente análisis económico y estudio de mercado se consideró:</p> <p>Que tenga idoneidad para realizar el suministro y las acciones que requiere la E.S.E</p> | | | | | | | | | | |
| <p>5.2 Capacidad Jurídica</p> | <p>A continuación, se relacionan los requisitos que debe cumplir el futuro contratista.</p> <table border="1" data-bbox="451 1129 1503 1877"> <thead> <tr> <th data-bbox="451 1129 524 1171">N°</th> <th data-bbox="524 1129 1503 1171">DOCUMENTACIÓN GENERAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="451 1171 524 1247">1.</td> <td data-bbox="524 1171 1503 1247">Las personas jurídicas y los Consorcios y/o Uniones Temporales deben aportar los documentos requeridos en el presente documento.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="451 1247 524 1713">2.</td> <td data-bbox="524 1247 1503 1713">Certificado de existencia y representación legal. Expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción respectiva cuando se trate de persona jurídica, con vigencia no superior a un mes, contados desde la fecha de cierre del término de recepción de las propuestas. Cuando de los certificados de existencia y representación se desprenda que requiere de una habilitación especial para celebrar contratos de determinada cuantía y cuando la propuesta sea por un valor mayor del autorizado, deberá anexar el acta de la junta directiva autorizando al representante legal para presentar la propuesta y celebrar el contrato. Las personas jurídicas deberán acreditar que la vigencia de las mismas, no es inferior al plazo del contrato y un año más, contado desde la fecha de cierre del presente proceso de contratación.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="451 1713 524 1789">3.</td> <td data-bbox="524 1713 1503 1789">Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía para Personas Naturales o para el representante legal.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="451 1789 524 1877">4.</td> <td data-bbox="524 1789 1503 1877">Fotocopia de la libreta militar del representante legal (No aplica para mujeres, ni hombres mayores de 50 años)</td> </tr> </tbody> </table> | N° | DOCUMENTACIÓN GENERAL | 1. | Las personas jurídicas y los Consorcios y/o Uniones Temporales deben aportar los documentos requeridos en el presente documento. | 2. | Certificado de existencia y representación legal. Expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción respectiva cuando se trate de persona jurídica, con vigencia no superior a un mes, contados desde la fecha de cierre del término de recepción de las propuestas. Cuando de los certificados de existencia y representación se desprenda que requiere de una habilitación especial para celebrar contratos de determinada cuantía y cuando la propuesta sea por un valor mayor del autorizado, deberá anexar el acta de la junta directiva autorizando al representante legal para presentar la propuesta y celebrar el contrato. Las personas jurídicas deberán acreditar que la vigencia de las mismas, no es inferior al plazo del contrato y un año más, contado desde la fecha de cierre del presente proceso de contratación. | 3. | Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía para Personas Naturales o para el representante legal. | 4. | Fotocopia de la libreta militar del representante legal (No aplica para mujeres, ni hombres mayores de 50 años) |
| N° | DOCUMENTACIÓN GENERAL | | | | | | | | | | |
| 1. | Las personas jurídicas y los Consorcios y/o Uniones Temporales deben aportar los documentos requeridos en el presente documento. | | | | | | | | | | |
| 2. | Certificado de existencia y representación legal. Expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción respectiva cuando se trate de persona jurídica, con vigencia no superior a un mes, contados desde la fecha de cierre del término de recepción de las propuestas. Cuando de los certificados de existencia y representación se desprenda que requiere de una habilitación especial para celebrar contratos de determinada cuantía y cuando la propuesta sea por un valor mayor del autorizado, deberá anexar el acta de la junta directiva autorizando al representante legal para presentar la propuesta y celebrar el contrato. Las personas jurídicas deberán acreditar que la vigencia de las mismas, no es inferior al plazo del contrato y un año más, contado desde la fecha de cierre del presente proceso de contratación. | | | | | | | | | | |
| 3. | Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía para Personas Naturales o para el representante legal. | | | | | | | | | | |
| 4. | Fotocopia de la libreta militar del representante legal (No aplica para mujeres, ni hombres mayores de 50 años) | | | | | | | | | | |

| | |
|-----------------------------|---|
| | <p>5. Fotocopia del Certificado del Registro Único Tributario (RUT). Para efectos de conocer el régimen al que pertenece el proponente. Para consorcios y uniones temporales deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.</p> <p>6. Certificación de afiliación y/o constancia del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social. (Ley 100 de 1993, Artículo 23 le 1150 de 2007). Si el proponente es una persona jurídica, deberá presentar con la oferta, la certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del pago de sus obligaciones, así como el de sus aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.</p> <p>7. Certificado de Contraloría de no tener juicios fiscales (Ley 190 de 1995 Artículo 141 Decreto 2150 de 1995)</p> <p>8. Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría (Ley 190 de 1995; Artículo 141 Decreto 2150 de 1995)</p> <p>9. Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional (Ley 190 de 1995; Artículo 141 Decreto 2150 de 1995)</p> <p>10. Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas, (Artículo 183 Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía.)</p> <p>11. Certificación de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018)</p> <p>12. Formato de declaración juramentada de bienes (Art 1 Ley 190/95) (persona natural o jurídica)</p> <p>13. Paz y Salvo municipal</p> <p>14. Relación de multas y sanciones.</p> |
| <p>5.3 Idoneidad</p> | <p>Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los presentes estudios previos.</p> <p>En el presente contrato podrán participar las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan las incompatibilidades o inhabilidades para contratar de las que trata el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, y que cumplan con las condiciones que a continuación se describen y con todos los criterios y documentos exigidos en la solicitud privada de oferta y en este documento.</p> <p>Para el caso de las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.</p> |

| | | |
|---|--|---|
| | En todo caso el proponente debe tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta y capacidad jurídica para la celebración del contrato. | |
| | En cuanto a la idoneidad, se deberá acreditar la experiencia relacionada con el objeto contractual, tal como se describe más adelante. | |
| 5.4 Experiencia | Con el análisis del mercado y las cotizaciones realizadas no será necesario. | |
| 5.5 Capacidad Financiera y Organizacional | N/A | |
| 5.6 Capacidad técnica y operativa | N/A | |
| 5.7 Condiciones generales del Contrato | Plazo: | Seis (06) meses |
| | Lugar de ejecución: | Municipio de Concepción en la zona urbana. |
| | Valor: | UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS ML/CTE (\$1,860,000.00) |
| | Forma de pago: | Pago por dos visitas |
| | Otros: | |
| 5.8 Lugar y plazo para para presentar oferta | E.S.E Hospital José María Córdoba | |
| 5.9 Evaluación de las propuestas | Se realizarán por parte de La E.S. E | |
| 5.10 Rechazo de la propuesta | N/A | |

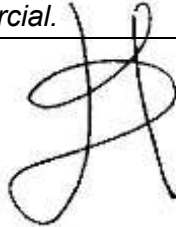
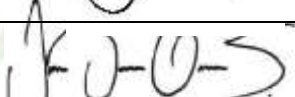
5.11 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

| Tipo de Riesgo | Descripción | Medida de mitigación |
|----------------|---------------------------------------|--|
| Técnico | Uso inadecuado de productos químicos | Exigir registro sanitario y fichas técnicas de los productos |
| Ambiental | Afectación a la fauna o contaminación | Uso de productos biodegradables y controlados |
| Operativo | Incumplimiento en fechas o cobertura | Supervisión directa y aplicación de cláusulas sancionatorias |
| Económico | Sobrecostos o reclamaciones | Definición clara del objeto y valor fijo del contrato |

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsible efectuada por la entidad el respectivo pliego. De acuerdo con la distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos

por él, y, en consecuencia, La Entidad no hará ningún reconocimiento, no ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

Al final del documento se relaciona el Anexo 1. Riesgos de la contratación

| | | | |
|--|---|--------|---|
| 5.12 Interventoría o Supervisión: | Nombre del funcionario: María Cristina Vargas Delgado | | |
| | Identificación del funcionario: | | |
| | Cargo: Gerente E.S. E | | |
| 5.8 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía | N/A | | |
| 5.9 Relación de anexos | <ul style="list-style-type: none"> • CDP • Propuesta presentada con todos los documentos anexos requeridos anteriormente • Certificado de la Cuenta Bancaria • Demas documentos generados en el proceso contractual | | |
| 5.10 Garantías | N/A | | |
| 5.11 Sometimiento a un acuerdo comercial. | <p><i>El presente proceso de contratación no está cobijado por acuerdo comercial.</i></p> <p><i>Los acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes bienes y servicios de origen extranjero. Si no rige ningún acuerdo comercial, simplemente se hace anotación que el presente proceso de contratación no está cobijado por acuerdo comercial.</i></p> | | |
| Aprueba: | María Cristina Vargas Delgado | Firma: |  |
| Proyectó: | Juan David Orozco Salazar Asesor jurídico | Firma: |  |